



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-04/2025.

RECURRENTE: [REDACTED].

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR LA C. [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: “...*la resolución que emitió el día 26 de marzo del 2025 y me fue notificada el día 27 de marzo del 2025...*”.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, el mismo quedó formado y registrado.

Asimismo, se hace del conocimiento de la parte actora que, el pasado día nueve de abril, el Senado de la República designó a las ciudadanas ALEJANDRA VELARDE FÉLIX y ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO como Magistradas de este Órgano Jurisdiccional Electoral. Por lo que, con motivo de la nueva integración del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora y con fundamento en el artículo 17 constitucional, relativo a la administración de justicia por tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, de manera pronta, completa e imparcial; el cómputo de los quince días dentro de los cuales, en su caso, deberá dictarse la admisión correspondiente, comenzará a contar a partir de la fecha del presente acuerdo.

Lo anterior, en observancia de los principios procesales, en garantía de los derechos de las partes y a fin de que las Magistradas conozcan con la debida oportunidad las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

Notifíquese personalmente a la parte actora en el domicilio que en su caso señale; por oficio a la autoridad responsable, anexando copia certificada del presente acuerdo y por estrados a los demás interesados, con fundamento en lo establecido por

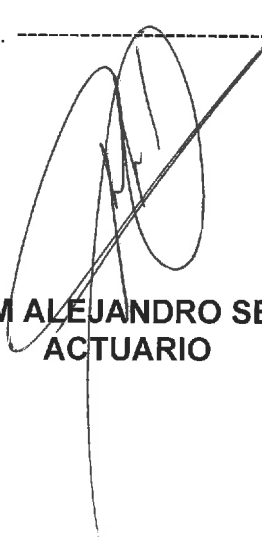
los artículos 337 y 340, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en relación con lo dispuesto por el artículo 172 y 334 del Código de Procedimientos Civiles de Sonora de aplicación supletoria a la Ley Electoral en cita.

Ahora bien, toda vez que la parte actora no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 339, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se **requiere** a la ciudadana Gema [REDACTED], para que dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la publicación en estrados del presente auto, se sirva señalar domicilio en esta ciudad, en el entendido de que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante los estrados de este Tribunal y a través del correo electrónico autorizado.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ASÍ COMO POR LAS MAGISTRADAS ALEJANDRA VELARDE FÉLIX Y ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE INSERTA EL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----


LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO

